

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Convocatoria de Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del
Personal Académico de la UNAM
(PASPA)
2015

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidatos para concursar por una beca del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM.

I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico y al fortalecimiento de la planta académica de las entidades, mediante apoyos para realizar estudios de posgrado o estancias sabáticas, posdoctorales y de investigación.

II. Condiciones generales

1. Las propuestas de candidatos y el otorgamiento de los apoyos en esta convocatoria, se harán de acuerdo con las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM* vigentes.

2. El PASPA otorgará becas a los académicos de la UNAM para la realización de:

- Estudios de posgrado
- Estancias sabáticas
- Estancias posdoctorales en el extranjero
- Estancias de investigación en el extranjero

3. Los candidatos deberán presentar las solicitudes acompañadas de la documentación requerida a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad de adscripción.

4. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión del Personal Académico de la entidad, quien será la encargada de postular las solicitudes ante la Comisión Técnica del PASPA.

5. Los candidatos deberán contar, al momento de iniciar el apoyo, con la comisión con goce de salario o con la licencia sin goce de salario, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

6. Los candidatos propuestos deberán contar con título de licenciatura y deberán ser:

- a) Personal académico de carrera de tiempo completo
- b) Profesor de asignatura con 3 años de antigüedad y un mínimo contratado de 15 horas-semana-mes frente a grupo

7. Los candidatos que cuenten con un cargo académico-administrativo, deberán renunciar al mismo durante el periodo de la beca.

8. Los académicos seleccionados deberán cumplir con las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM*.

III. Normas de procedimiento

1. Sólo las solicitudes de apoyo debidamente formuladas serán consideradas para ser evaluadas y dictaminadas por la Comisión Técnica del programa.

2. Los interesados deberán dirigirse a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad académica para obtener la información respectiva para la entrega de la documentación.

3. Los interesados deberán presentar, por duplicado, la solicitud acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que señale cada subcomisión.

4. La Subcomisión de Superación del Personal Académico correspondiente deberá entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de acuerdo al siguiente calendario:

- PERIODO 2015-I - hasta el 28 de enero 2015
- PERIODO 2015-II - hasta el 10 de abril 2015
- PERIODO 2015-III - hasta el 14 de agosto de 2015

5. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos, con respecto a la fecha de inicio del apoyo solicitado.

6. Los resultados se darán a conocer de acuerdo al siguiente calendario:

- PERIODO 2015-I - a partir del 13 de marzo de 2015
- PERIODO 2015-II - a partir del 29 de mayo de 2015
- PERIODO 2015-III - a partir del 30 de septiembre de 2015

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
 Ciudad Universitaria, D.F., a 8 de diciembre de 2014
 EL DIRECTOR GENERAL
DR. DANTE JAIME MORÁN ZENTENO

A los profesores de la Facultad de Economía de la UNAM, se les comunica el calendario de fechas límite para concursar por una beca del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA).

PERIODO PASPA	FECHA Y HORA LÍMITES DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PROFESORES EN SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA DE REUNIÓN SUBCOMISIÓN PASPA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y ACTAS A DGAPA
Primer periodo	Lunes 26 de enero 10:00 horas	Martes 27 de enero 12:00 horas	Miércoles 28 de enero 18:00 horas
Segundo periodo	Lunes 6 de abril 10:00 horas	Martes 7 de abril 12:00 horas	Viernes 10 de abril 18:00 horas
Tercer periodo	Lunes 10 de agosto 10:00 horas	Martes 11 de agosto 12:00 horas	Viernes 14 de agosto 18:00 horas